



# RESOLUCION N° 15017

VISTO:

El expediente CO-0062-01043316-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, como situación antirreglamentaria, la edificación ha avanzado en 0,93 m sobre la línea de Fondo de Manzana, no obstante las superficies abiertas (patios) de la parcela constituyen aproximadamente el 45% de la misma, por lo que cumple con los indicadores urbanísticos, fojas 9.

Que, se considera factible el otorgamiento del final de obra a esta propiedad por vía de excepción, sin que ello constituya un hecho generador de convenio urbanístico, fojas 9.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en calle Mendoza N° 3.661/63 – Nomenclatura Catastral: Sección 2ª - Manzana 2236 N – Parcela 840 – Partida Impositiva: Padrón Municipal N° 0007644 – Partida Inmobiliaria 10-11-02 – 102680/0000, propiedad del Sr. Rodolfo Rubén Vigetti – D.N.I. N° 06.242.702

Art. 2º: El solicitante deberá colocar el cesto de residuos en la vereda exigido por la reglamentación vigente.

Art. 3º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 15 de mayo de 2014.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello  
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

Expte.CO-0062010433167 (PPC).-